

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3686** LUGO

Edicto

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Lugo, anuncia:

1.- Que en el Sección V Convenio 0001081/2011, en el que figura como concursado Construcciones Mon, S.L., Grupo Gallego Mon, S.L., Leo Minor, S.L., Grupo Inmobiliario Alveal, S.L., se ha dictado el día 21 de enero, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por las concursadas y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14 de diciembre de 2012.

2.- El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que debe prepararse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de cinco días computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Registro Público Concursal, BOE y en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Lugo, 21 de enero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130004091-1